

CRÉDITO: 4726212592
CONCEPTO: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
IMPORTE: \$ 9,094,064,19

NOMBRE: DESARROLLADORA F G , S.A. DE C.V.
R.F.C: DFG080611TK9
DOMICILIO: FRANCISCO MINA NO. 586 A, FRACC. JARDÍN
RAMOS ARIZPE, COAHUILA
DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Ramos Arizpe, siendo las 11:15 horas, del día 18 de Marzo de 2020, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Blvd. Jaime Benavides Pompa No. 380, esquina con Manuel Acuña Plaza Ramos Sub Ancla D, de Ramos Arizpe, Coahuila, los C.C. Faustino Mezquitic Medina y Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez; notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0067/2020 de fecha 08 de enero de 2020 con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; y AGEF/0066/2020 de fecha 08 de enero de 2020 con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 17 de Marzo del 2020, emitido por la Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderón, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fixar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza* <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el oficio número 4726212592 de fecha 12 de Marzo de 2020, emitido por la Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderón Administrador Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe a nombre de DESARROLLADORA F G, S.A DE C.V (con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en

"2020" Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza el Varón de Cuatro Ciénegas "

Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VIII; 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE

LIC. MARÍA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERÓN

 Faustino Mezquitic Medina	 Silvia Guadalupe Jacobo Ramirez
EL NOTIFICADOR EJECUTOR	EL NOTIFICADOR EJECUTOR

"2020" Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza el Varón de Cuatro Ciénegas "

CRÉDITO: 4726212592

CONCEPTO: Mandamiento de Ejecución

IMPORTE: \$ 9,094,064.19

NOMBRE: DESARROLLADORA F G, S.A. DE C.V.

R.F.C: DFG080611TK9

DOMICILIO: FRANCISCO MINA No. 586 A FRACC. JARDÍN

RAMOS ARIZPE, COAHUILA

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Ramos Arizpe, siendo las 10:12 horas del día 17 de Marzo del 2020, la suscrita Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderón, en mi carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 4726212592, del 12 de Marzo de 2020, mediante el cual se pretende notificar el Mandamiento de Ejecución; toda vez que el contribuyente antes citado DESARROLLADORA F G, S.A. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que se constituyó legalmente en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la federación, ubicado en la calle Francisco Mina No. 586 A, de la Colonia Jardín, en el Municipio de Ramos Arizpe, cerciorándose que es el domicilio del contribuyente por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Francisco Mina No. 586 A , Colonia, Jardín, C.P. 25903 en Ramos Arizpe, entre las calles de Ignacio Flores y Prolongación Ignacio Allende; a fin de realizar la Notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha 12 de Marzo de 2020 , emitido por la Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderón, en su carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe, relativo al crédito fiscal identificado con el Número 4726212592; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: es una casa grande acondicionada como oficinas, tiene tres puertas de cristal con protección color negro, cuenta con 4 ventanas en la planta baja y 4 ventanas en la planta alta, siendo este de dos pisos, y la fachada es de color beige con piedra, con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad, el cual se identifica con el número 3YSN14, mientras que el medidor del servicio de Agua es identificado con el número 080775263. donde anteriormente se encontraban ubicadas las oficinas de

"2020" Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza el Varón de Cuatro Ciénegas "

DESARROLLADORA FG, S.A. DE C.V. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia; me constituí en el domicilio que se encuentra justo de lado derecho el cual no cuenta con el número exterior 320 A, lugar en el que después de tocar la puerta fui atendido por una persona de sexo masculino y preguntándole por las oficinas de DESARROLLADORA FG, S.A. DE C.V.; me comenta desconocer si la empresa buscada se encontraba en ese domicilio, me dice que este domicilio se encuentra deshabitado desde hace aproximadamente dos años; y una vez que me informo lo anterior le pregunte por su nombre, contestándome que responde al nombre de Federico Segovia Ramos. De la misma manera le solicité una identificación a lo que se negó a identificarse, siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximada de treinta y seis años, rostro ovalado, tez blanca, nariz ancha, labios gruesos, complexión media, cabello negro y con patillas, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, datos calculados por apreciación. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia; me dirigí al domicilio con el número exterior 120 de la calle Ignacio Flores, dicho inmueble se localiza justo de lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: local comercial de un piso pintada de color blanca rotulada que dice peluquería familiar con puerta de cristal, en el cual me atendió la C. Mayra Caballero González; la cual comenta tener quince días aproximadamente trabajando en esta peluquería y nunca ha visto gente en el domicilio; siendo su media filiación: persona del sexo femenino, edad aproximada de cuarenta y nueve años, rostro ovalado, nariz pequeña, labios pequeños, cabello negro, largo, estatura aproximada de un metro sesenta centímetros, complexión delgada, tez blanca, datos calculados por apreciación; ante el cual me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0067/2020, con vigencia del 08 de Enero de dos mil veinte al 31 de Diciembre de dos mil veinte, expedida el 08 de Enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente DESARROLLADORA FG, S.A. DE C.V., y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente DESARROLLADORA FG, S.A. DE C.V., y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle Francisco Mina No. 586 2ª A, C.P. 25903?; a lo que me respondió: "desconozco el negocio buscado"; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente DESARROLLADORA FG, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "No conozco"; concluí la entrevista, ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente DESARROLLADORA FG, S.A. DE C.V. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se

"2020" Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza el Varón de Cuatro Ciénegas "

encuentra deshabitado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 12 de Marzo de 2020, levantada por el C. Faustino Mezquitic Medina en su calidad de notificador-ejecutor, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VIII 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número 4726212592, de fecha 12 de Marzo de 2020, emitido por la Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderón, Administradora

"2019, Año del Respeto y Protección de
Derechos Humanos en el Estado
Coahuila de Zaragoza"

SEFIN

SECRETARÍA
DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
RAMOS ARIZPE

Administración Local de Ejecución Fiscal Ramos Arizpe, Coahuila
Domicilio Blvd. Jaime Benavides Pompa No. 380 Plaza Ramos
No. Oficio LALS-041/2012 No. Crédito 4726212592
Adeudo \$ 9,094,064.19 Más Accesorios Legales Correspondientes:
Expediente GRM0501035/11

RE: DESARROLLADORA FG, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: FRANCISCO MINA No. 586 A C.P. 25903
CALLE: JARDIN
LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA
CÓDIGO POSTAL: DFG080611TK9

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZADO MANDAMIENTO DE EJECUCION

En el domicilio señalado en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; siendo las diecisiete horas con cero minutos del día 12 de enero del año dos mil veinte, el suscrito C. Faustino Mezquitic Medina, adscrito a la Administración de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe; acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, con la constancia de identificación número AGEF/0067/2020, con vigencia del 08 de enero de dos mil veinte al 31 de diciembre de dos mil veinte, expedida el 08 de enero de dos mil veinte, por el Sr. Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de enero de 2020, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargos administrativos y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Reglamento de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción I y II, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y los artículos 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila; incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los casos señalados, de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa en el domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la cual se adjunta la fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los hechos: -----

El suscrito compareció en el domicilio señalado y una vez que me cercioré que este es el domicilio

"2019, Año del Respeto y Protección de
Derechos Humanos en el Estado
Coahuila de Zaragoza"

SEFIN

SECRETARÍA
DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
RAMOS ARIZPE

la
za

fa de la autoridad fiscal que lo emite: así mismo se designa como testigos presenciales para la diligencia a los C.C Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez, quien se identificó con credencial en fotografía, número posterior 0733045835913, año de registro 1994, expedida por Ins Electoral y la C.C. Haideé Karina Barbosa Gutiérrez, quien se identificó con credencial para fotografía, número posterior 0655057262208, año de registro 1996, expedida por Instituto Nacional de Estadística y Censos; quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitado por la Administración Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe; por lo que al estar en el domicilio que se encuentra con un inmueble cuyas características exteriores son: es una casa grande acondicionada para vivienda, tiene tres puertas de cristal con protección color negro, cuenta con 4 ventanas en la planta baja y tres en la planta alta, siendo este de dos pisos, y la fachada es de color beige con piedra natural; el servicio de la Comisión Federal de Electricidad, el cual se identifica con el número 3YS 1234567890, y el medidor del servicio de Agua es identificado con el número 080775263.; y donde se encontraban ubicadas las oficinas de DESARROLLADORA FG, S.A. DE C.V.-----; seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia; me constituí en el domicilio que se encuentra justo de lado derecho del inmueble que no cuenta con el número exterior 320 A, y después de tocar la puerta fui atendido por una persona de sexo masculino y preguntándole por las oficinas de DESARROLLADORA FG, S.A. DE C.V.; me comenta desconocer si la empresa se encontraba en ese domicilio, me dice que este domicilio se encuentra deshabitado desde aproximadamente dos años; y una vez que me informo lo anterior le pregunto por su nombre y me responde que se llama Federico Segovia Ramos. De la misma manera le solicito la identificación a lo que se negó a identificarse, siendo su media filiación: sexo masculino, edad de treinta y seis años, rostro ovalado, tez blanca, nariz ancha, labios gruesos, complexión delgada, cabello negro y con patillas, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, con los por apreciación. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia; me dirigí al domicilio con el número exterior 120 de la calle Ignacio Flores, dicho inmueble se encuentra justo de lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es un inmueble de un piso pintado de color blanca rotulada que dice peluquería familiar con puerta de color azul, la cual me atendió la C. Mayra Caballero González; la cual comenta tener quince años de edad trabajando en esta peluquería y nunca ha visto gente en el domicilio; siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada de cuarenta y nueve años, rostro ovalado, tez blanca, labios pequeños, cabello negro, largo, estatura aproximada de un metro sesenta centímetros, complexión delgada, tez blanca, datos calculados por apreciación; ante el cual me identifico con mi credencial de identificación número AGEF/0067/2020, con vigencia del 08 de Enero de dos mil veintiuno al 08 de Diciembre de dos mil veinte, expedida el 08 de Enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Pineda en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explico el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté a usted al contribuyente DESARROLLADORA FG, S.A. DE C.V., y/o a su representante legal si el contribuyente DESARROLLADORA FG, S.A. DE C.V., y/o su representante legal ocupaba el domicilio calle Francisco Mina No. 586 ¿A, C.P. 25903?; a lo que me respondió que no ocupaba el negocio buscado; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente?

CALLE IGNACIO FLORES

Anselmo Cabello

Power

Pilar Sánchez

Pilar Sánchez

Taller mecánico y
autolavado López

Anselmo Cabello

Anselmo Cabello

Francisco Javier M.

Servicios
Automotriz Express

Calle

586

586





ADMINISTRACIÓN FISCAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE
CALLE COMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Identificación del Contribuyente: DFG080611TK9

Denominación o razón social: DESARROLLADORA F G, SA DE CV

Dirección: FRANCISCO MINA NO. 586 A, C.P. 25903, COLONIA: FRACC. JARDIN, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Identificación del Documento: LALS-041/2012

Fecha de Emisión: 9 de Octubre de 2012

Identificación del Documento: RM0501035/11

Monto: \$9,094,064.19 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Identificación del Documento: 4726212592



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la identificación del documento a notificar, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a \$9,094,064.19, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE (AUDITORIA), que cuenta con firma autógrafa; el día 12 de Marzo de 2020.

El presente documento fue notificado el día 25 de Enero de 2013, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo establecido en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, plazo que en el presente venció el día 8 de Abril de 2013 y a la fecha el contribuyente no ha pagado el monto adeudado, en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el presente documento se encuentra en estado de cobranza, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Cita: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 103, 134 primer párrafo.

primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos III, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VIII, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

ORDENA

Se ordena a DESARROLLADORA F G, SA DE CV el pago del crédito fiscal a su cargo que se le ha notificado en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, debiendo practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá a cancelar los intereses suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesos, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, todo lo que se ordena en el presente auto de fecho, a fin de que el deudor pague el total del crédito.

En conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se ordena al C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO, Notificador-Ejecutor, de la Administración Fiscal en RAMOS ARIZPE, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número AGEF/0067/2020 expedido por el Lic. Ernesto Medina Faustino, Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, mismo que ostenta su firma autógrafa, de fecho y firma.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor de la diligencia de pago o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia de pago, en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de la fuerza pública para el cumplimiento de la diligencia.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de los locales o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargados, en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras.

En el caso de su conocimiento, que exista alguna otra persona que ostente la titularidad de los bienes embargados, se ordena al notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras.

Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0067/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, , así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente: _____

_____ Con motivo de lo anterior, y en razón de _____ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciere, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que _____ designa testigos, siendo el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____

_____ expedida por _____

_____ y el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____

_____ expedida por _____

_____ de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día ____ del mes de _____ del año de _____ siendo las _____ horas y _____ minutos.

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE

IAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: DFG080611TK9

Nombre, denominación o razón social: DESARROLLADORA F G, SA DE CV

Domicilio: FRANCISCO MINA NO. 586 A, C.P. 25903, COLONIA: FRACC. JARDIN, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: LALS-041/2012

Fecha del oficio: 9 de Octubre de 2012

Expediente: GRM0501035/11

Importe del crédito: \$9,094,064.19 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4726212592



CITATORIO

En la Ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el suscrito Notificador-Ejecutor C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a quien va(n) dirigido(s) el(los) documentos(s) DESARROLLADORA F G, SA DE CV. Sito en FRANCISCO MINA NO. 586 A, C.P. 25903, COLONIA: FRACC. JARDIN, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 12, 14, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VIII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, y una vez que me cercioré que este es el domicilio sito en FRANCISCO MINA NO. 586 A, C.P. 25903, COLONIA: FRACC. JARDIN, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA, del Contribuyente, persona buscada o quien legalmente la representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en _____

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 137 del Código Fiscal de las Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio FRANCISCO MINA NO. 586 A, C.P. 25903, COLONIA: FRACC. JARDIN, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA, firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las _____ horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en el presente citatorio.

<u>C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO</u> NOTIFICADOR EJECUTOR	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ATENDIO LA DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO